

REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE  
PSV/GGC

ADJUDICA PROPUESTAS DEL CONCURSO DEL  
FONDO PARA EL RECICLAJE 2020 -  
PROMOVIENDO LA ECONOMÍA CIRCULAR EN  
MUNICIPIOS A TRAVÉS DEL RECICLAJE.

---

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0793

SANTIAGO,

20 AGO 2020

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público año 2020; las Resoluciones N°7 y N°8, de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre el trámite de toma de razón; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N°20.920, Ley Marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje; el Decreto Supremo N° 7, de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba Reglamento del Fondo para el Reciclaje; en las Bases Generales del Fondo para el Reciclaje, aprobadas por la Resolución Exenta N°1515, de 28 de diciembre de 2017, modificadas por la Resolución Exenta N°1573, de 5 de diciembre de 2019, ambas del Ministerio del Medio Ambiente; en las Bases Especiales del Fondo para el Reciclaje, aprobadas por la Resolución Exenta N°1674, de 20 de diciembre de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, modificada por la Resolución Exenta N°552, de 25 de junio de 2020; en las Actas de Admisibilidad y de Evaluación de las Propuestas, disponibles en el sitio web fondos.mma.gob.cl; en el Decreto Supremo N°4, de 1 de octubre de 2010 y el Decreto Supremo N°6, de 11 de febrero de 2020, ambos del Ministerio del Medio Ambiente; en el memorándum electrónico N° 10548 de la Oficina de Implementación Legislativa y Economía Circular; en las demás normas pertinentes; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 31 de la Ley N°20.920, Ley Marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje, regula el Fondo para el Reciclaje. Este fondo, a cargo del Ministerio del Medio Ambiente, está destinado a financiar proyectos, programas y acciones para prevenir la generación de residuos y fomentar su reutilización, reciclaje y otro tipo de valorización, que sean ejecutados por Municipalidades o Asociaciones de estas.

2. Que, mediante el Decreto Supremo N°7, de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobó el Reglamento para el Fondo para el Reciclaje ("Reglamento").

3. Que, por disposición del artículo N°6 del Reglamento, se dictó la Resolución Exenta N°1515, de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba las Bases Generales del Fondo para el Reciclaje ("Bases Generales").

4. Que, mediante Resolución Exenta N°1674, de 20 de diciembre de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobaron las Bases Especiales del Fondo para el Reciclaje 2020 - PROMOVIENDO LA ECONOMÍA CIRCULAR EN MUNICIPIOS A TRAVÉS DEL RECICLAJE ("Bases Especiales"), modificadas mediante la Resolución Exenta N°552, de 25 de junio de 2020, de este Ministerio.

5. Que, el presupuesto disponible asignado a este llamado en la Ley N°21.192, de Presupuestos del Sector Público año 2020, asciende a la suma total de \$117.500.000 (ciento diez y siete millones quinientos mil pesos), distribuidos de la siguiente forma: \$90.000.000 (noventa millones de pesos), correspondientes al subtítulo 33 y \$27.500.000 (veintisiete millones quinientos mil pesos), correspondientes al subtítulo 24.

6. Que, en total, se presentaron 54 propuestas, postuladas a través del sitio web oficial del fondo (fondos.gob.cl), de las cuales 41 propuestas cumplieron con los requisitos de admisibilidad estipulados en el punto 13 "Requisitos de admisibilidad de las postulaciones" de las Bases Especiales. Lo anterior consta en el acta de admisibilidad de las propuestas, publicada en el sitio web informativo del Fondo (fondos.mma.gob.cl).

7. Que, el total de propuestas admisibles fueron evaluadas de conformidad con lo establecido en las Bases Especiales, según consta en "Consolidado Ranking Nacional de Evaluación y Preselección de las Propuestas", disponibles en el sitio web informativo del Fondo, obteniendo como resultado un total de 17 propuestas preseleccionadas, 6 propuestas no preseleccionadas y 18 propuestas fuera de bases.

8. Que, conforme al resultado de la etapa "Obtención de RATE RS" y según se informa en el "Acta de selección de las Propuestas" publicada en el sitio web informativo del fondo, **3 propuestas obtuvieron el RATE RS** y por lo tanto se encuentran en el estado de seleccionadas.

9. Que, mediante memorándum N°89, de 11 de agosto de 2020, el Jefe de la Oficina de Implementación Legislativa y Economía Circular, informa que el presupuesto disponible para el presente concurso corresponde a un total de \$ 117.500.000 (ciento diez y siete millones quinientos mil pesos), precisando que de las 3 propuestas seleccionadas solo 1

propuesta será adjudicada, correspondiente a la propuesta que obtuvo el mayor puntaje, conforme al ranking decreciente:

Nombre Municipalidad	Ranking de evaluación y preselección	Nota evaluación FPR	Folio Postulación	Código BIP	RATE
Independencia	1	94,38	18664	40024585-0	RS

10. Que, de conformidad con lo dispuesto en las Bases Especiales, procede dictar el acto administrativo de adjudicación, correspondiente a la Propuesta a financiar por el Fondo para el Reciclaje 2020 - PROMOVIENDO LA ECONOMÍA CIRCULAR EN MUNICIPIOS A TRAVÉS DEL RECICLAJE la que pasará a denominarse individualmente "Proyecto", una vez que se encuentre adjudicada.

**RESUELVO:**

1. **ADJUDÍCASE** el Fondo para el Reciclaje 2020 - "PROMOVIENDO LA ECONOMÍA CIRCULAR EN MUNICIPIOS A TRAVÉS DEL RECICLAJE" a la propuesta presentada por la Ilustre Municipalidad de Independencia, folio de postulación N°18664, código BIP 40024585-0, por un total de \$117.500.000 (ciento diez y siete millones quinientos mil pesos).

2. **SUSCRÍBANSE** el convenio de conformidad a lo dispuesto en las Bases Especiales del Fondo para el Reciclaje 2020 - "PROMOVIENDO LA ECONOMÍA CIRCULAR EN MUNICIPIOS A TRAVÉS DEL RECICLAJE".

3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web informativo del fondo: <http://fondos.mma.gob.cl/>.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**JAVIER NARANJO SOLANO**  
**SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE**

**RCV/CGB/IOG/CPG/LVF**

**Distribución:**

- Gabinete Subsecretario
- Oficina de Implementación Legislativa y Economía Circular
- División Jurídica
- Oficina de Planificación, Presupuesto y Control de Gestión
- División de Administración y Finanzas
- Seremi del Medio Ambiente de la región de Valparaíso
- Seremi del Medio Ambiente de la región Metropolitana
- Seremi del Medio Ambiente de la región del Biobío
- Oficina de Partes.